



Resolución de Consejo Directivo 595 / 2025 - NAT -UNSA
Expediente N° 10.552/21 Cuerpos I y II: RECHAZA IMPUGNACIÓN - PAD DS -
QUÍMICA GENERAL - BIOLOGÍA
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT



Salta,
23/12/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura regular de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **QUÍMICA GENERAL** de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 340 a 351 obra dictamen firmado por los Jurados Lic. Carmela Adamo y el Dr. Fernando Soria.

Que a fojas 352 a 363 obra dictamen firmado por la Jurado Dra. Rosana Alarcón.

Que a fojas 364 a 365 la postulante Lic. Laura Flores Galleguillo presenta impugnación al dictamen de mayoría emitido por la Lic. Adamo y el Dr. Soria.

Que a fojas 366 la Asesoría Jurídica emite dictamen N° 23.389 mediante el cual aconseja solicitar ampliación de dictamen

Que a fojas 367 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: "1) Solicitar a los jurados del dictamen de mayoría y minoría realicen ampliación de dictamen. 2) Una vez realizado, pase a Asesoría Jurídica tal como fue solicitado en el dictamen de esa dependencia".

Que este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17-25 del veintiuno de octubre último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 367 en su totalidad.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo 513/2025-NAT-UNSa se solicitó al Jurado que intervino en el presente concurso las correspondientes ampliaciones.

Que de fojas 376 a 379 obra ampliación del dictamen de mayoría y de fojas 380 a 381 ampliación del dictamen de minoría.

Que de fojas 383 a 384 Asesoría Jurídica emite dictamen N° 23.587 que dice: "... V.- En este orden, cabe destacar que en el acta dictamen suscripta por el jurado en minoría, no obra sentada la existencia de interrupción alguna a la clase oral y pública de la impugnante, ni mención respecto a la baja de tensión, siendo éste un elemento incorporado en la ampliación de dictamen – que no daría sustento a la declaración del concurso como desierto - , que contradice abiertamente lo expresado en el dictamen, y en forma disímil a lo manifestado por el Jurado en mayoría, tanto en su dictamen original como en su ampliación. Al respecto, considero que, de haberse producido alguno de los hechos denunciados, hubiese correspondido dejar sentado ello en el dictamen original, por tratarse de un supuesto que no puede pasar desadvertido por los jurados; como así también hubiere correspondido al postulante afectado dejar constancia de ello en el momento en que se produjo, lo que no consta en autos, por lo que en mi opinión – al no estar verdaderamente probado dicho supuesto vicio - , corresponde rechazar la existencia del mismo. En lo que hace a la arbitrariedad denunciada por la postulante impugnante, en mi opinión, tanto el dictamen de la minoría como el de la mayoría reflejan errores en el desarrollo de la clase de la impugnante,



Resolución de Consejo Directivo 595 / 2025 - NAT -UNSA
Expediente N° 10.552/21 Cuerpos I y II: RECHAZA IMPUGNACIÓN - PAD DS -
QUÍMICA GENERAL - BIOLOGÍA
De: NAT - DIRECCIÓN DE DOCENCIA NAT



Salta,
23/12/2025

errores que fueron debidamente justificados por el jurado en mayoría en su ampliación en base a la impugnación de la postulante, por lo que el dictamen de mayoría no resulta arbitrario. En este orden, existiendo dos dictámenes, corresponde al Consejo Directivo – de conformidad al Art. 53 c) del reglamento aplicable – apoyar fundadamente a alguno de los mismos y elevar las actuaciones a consideración del Consejo Superior”.

Que a fojas 385 a 387 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: “Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Laura Flores Galleguillo de la existencia de arbitrariedad manifiesta y vicios de procedimientos, justificada en considerandos. Aceptar el acta dictamen elaborada por la mayoría del jurado y solicitar al Consejo Superior designe al Dr. Juan Jesús Rodríguez Zózulo en el cargo Regular de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura Química General – Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas – Escuela de Biología”.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Extraordinaria N° 7-25 del veintidós de diciembre último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 386 a fojas 387 en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la impugnación interpuesta por la Lic. Laura Flores Galleguillo, por no existir vicios de procedimiento, ni arbitrariedad manifiesta, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Acta Dictamen emitida por la mayoría de los miembros del Jurado obrante a fojas 340 a 351 y su correspondiente ampliación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 inciso c) de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al Consejo Superior tenga a bien designar al Dr. Juan Jesús Rodríguez Zózulo en el cargo regular de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **QUÍMICA GENERAL** de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en Sede Central.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente de lo resuelto a los postulantes y que disponen de cinco (5) días hábiles administrativos para recurrir el presente acto administrativo con las correspondientes pruebas y fundamentos, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber a quien corresponda, dese copia a las postulantes, miembros del Jurado, cátedra, Escuela de Agronomía. Siga a Dirección General Administrativa Académica, cumplido élévese al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo 2º de la presente.

Dr. Víctor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales